

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N° 000023-2026-MPC-GDTI [266910.007]**

Contumaza, 04 de Septiembre del 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 266910-2026/Mesa de Partes, de fecha 05/06/2026, promovido por la Sra. Rosa Maribel Segura Tirado con DNI N° 27169483, sobre solicitud a la Municipalidad Provincial de Contumazá iniciar el procedimiento administrativo que permita efectuar la reversión o devolución del predio urbano ubicado en la Manzana 11 – Lote 1, del Centro Poblado Tembladera, distrito de Yonan, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, el INFORME N° 000151-2026-MPC-GDTI-UFUYC [266910.006] de fecha 04/09/2026, la Jefa de la Unidad Funcional de Urbanismo y Catastro alcanza la conformidad de la revisión de expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 38° ha establecido que:

“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, la Ley N° 30711, establece disposiciones relacionadas con la transferencia y formalización de predios, resultando aplicable en el marco del procedimiento de formalización individual de aquellos predios inscritos a nombre de las municipalidades, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°022-2024-GM/MPCTZA, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la directiva denominada “directiva que regula la transferencia de títulos de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización individual”.

Que, la directiva que regula la transferencia de títulos de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización individual, tiene como objetivo establecer los lineamientos para la evaluación del procedimiento administrativo destinados al otorgamiento del título de propiedad a favor de los poseedores que acrediten su derecho respecto de predios inscritos en los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a fin de continuar con el procedimiento de formalización individual.

Ahora, de la revisión de los actuados que obran en el expediente se tiene lo siguiente:



1. Que, mediante **Expediente Administrativo N° 266910-2026/Mesa de Partes, de fecha 05/06/2026**, la Sra. Rosa Maribel Segura Tirado solicita a la Municipalidad Provincial de Contumazá iniciar el procedimiento administrativo que permita efectuar la reversión o devolución del predio urbano ubicado en la Manzana 11 – Lote 1, del Centro Poblado Tembladera, distrito de Yonan, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

2. Que, mediante **INFORME N° 000151-2026-MPC-GDTI-UFUYC [266910.006]**, de fecha 04/09/2026, el **JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO, Ing. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALEZ**, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de transferencia de título de propiedad que fue inscrito por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar con su procedimiento de formalización individual del predio ubicado en la Manzana 11, Lote 1, del Centro Poblado Tembladera, distrito de Yonán, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

3. Los DATOS TÉCNICOS son los siguientes:

ADMINISTRADA:

ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO, identificada con DNI N.° 27169483

Ubicación del predio: Centro Poblado Tembladera, Mz. 11, Lote 1.

- **Centro Poblado:** Tembladera
- **Distrito:** Yonán.
- **Provincia:** Contumazá.
- **Departamento:** Cajamarca.
- **Partida:** P32019698.
- **Área del predio:** 339.8 m2.
- **Uso del predio:** Vivienda.

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
Frente	10.58 ML	JR. SUCRE
Derecha	32.89 ML	JR. MARISCAL CASTILLA
Izquierda	33.24 ML	LOTE 2
Fondo	9.96 ML	JR. MANUEL AREVALO

Entonces, considerando lo expuesto, de acuerdo con la inspección ocular realizada y tomando como referencia la manifestación de los suscritos, quienes son conocedores de la realidad de la zona se indica que el predio que está ubicado en la Manzana 11, Lote 1, del Centro Poblado Tembladera, distrito de Yonan, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, se encuentra en POSESIÓN DIRECTA, CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA, por parte de la Sra. ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO identificado con DNI N° 27169483.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la señora **ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO, identificada con DNI N.° 27169483**, respecto al procedimiento de transferencia y formalización individual del predio ubicado en la Manzana 11, Lote 1, del Centro Poblado Tembladera, distrito de Yonan, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR la transferencia de título de propiedad y para continuar con su procedimiento de formalización individual, a favor de la administrada Sra. ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO, identificada con DNI N.° 27169483; luego de la inspección ocular realizada y tomando como referencia la

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

manifestación de los suscritos, mediante la cual se encuentra en **POSESIÓN DIRECTA, CONTINUA, PACÍFICA Y PÚBLICA**, donde se resolvió **OTORGAR** la transferencia del título de propiedad que fue inscrito por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para continuar con el procedimiento de formalización individual a favor de la administrada Sra. ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que en atención de la disposición final CUATRO y QUINTO de la directiva "Directiva que regula la transferencia de título de propiedad que fueron inscritos por COFOPRI a nombre de la Municipalidad Provincial de Contumazá para continuar con su procedimiento de formalización, se otorgue el título a favor de la administrada Sra. ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO, identificada con DNI N.º 27169483.

ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR que alcaldía emita oficio a SUNARP solicitando la transferencia del predio ubicado en la Manzana 11, Lote 1, del Centro Poblado Tembladera, distrito de Yonan, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que por Secretaría de esta Gerencia se publicite y/o notifique la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley; a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá y a la administrada Sra. ROSA MARIBEL SEGURA TIRADO, identificada con DNI N.º 27169483, para los fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado Digitalmente por:
LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Con V.ºB.º

- JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALEZ (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO-UF.URB.Y CATAST.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21799.115990105320

